



## **"Saberes que Traen Vida"**

### **Lineamientos de operación 2025**



HUMANISMO QUE  
TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO  
Línea de Guía  
Operación 2025



SECRETARÍA DEL HUMANISMO

"Saberes que Traen Vida"

## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCIÓN

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

- 2.1. Nombre o denominación
- 2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden
- 2.3. Modalidad y tipo de apoyo
- 2.4. Dependencia responsable de la intervención pública
- 2.5. Unidad Administrativa ejecutora
- 2.6. Mecanismos de coordinación
- 2.7. Monto del Presupuesto aprobado
- 2.8. Información programática- presupuestal
- 2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030

### 3. OBJETIVOS

- 3.1. General
- 3.2. Específicos

### 4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL

- 4.1. Población potencial
- 4.2. Población objetivo

### 5. COBERTURA GEOGRAFICA

### 6. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

- 6.1. Tipo de apoyo
- 6.2. Monto del apoyo
- 6.3. Tiempo de entrega
- 6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal

### 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos
- 7.3. Criterios y mecanismos de selección
  - 7.3.1. Criterios de selección
  - 7.3.2. Mecanismos de selección
- 7.4. Padrón de personas beneficiarias
- 7.5. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias
  - 7.5.1. Derechos



**7.5.2. Obligaciones**

**7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios**

**8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**8.1. Declaratoria de privacidad**

**9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

**10. PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

**12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO**

**12.1. Indicadores**

**12.2. Avances físicos- financieros y cierre de ejercicio**

**12.3. Evaluación**

**13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS**

**14. AUDITORIA**

**15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

**16. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD**

**17. CHIAPAS PLURICULTURAL**

**18. ANEXOS**

**ANEXO 1.**

**ANEXO 2.**

**ANEXO 3.**

**ANEXO 4.**

**ANEXO 5. GLOSARIO DE TERMINOS**

## 1. INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos de Operación contienen las disposiciones normativas a las cuales deberán sujetarse los procesos de planeación, operación y seguimiento del otorgamiento del apoyo "Saberes que Traen Vida" con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a este propósito.

En México como en el Estado de Chiapas, la partería es componente sustantivo de la medicina tradicional, considerada como parte del patrimonio cultural intangible de los pueblos originarios. La partería tradicional, es un modelo de atención de las mujeres en el embarazo, parto y puerperio, así como del recién nacido, que ha sido desarrollado a nivel comunitario, pero no reconocido como debería ser.

La partería tradicional responde a una herencia cultural de saberes transmitidos de manera oral de generación en generación, que es sustento de la diversidad natural y cultural de la nación mexicana y del Estado. A través de esa oralidad, se han construido narrativas que involucran aspectos medicinales, que plantean la necesidad de reconocerse en su entorno y contexto sociocultural. Como tal esta garantizada por la fracción IV del apartado A y fracción III del apartado B, ambos del artículo 2º de la CPEUM.

La partería tradicional en Chiapas es un aporte fundamental a la salud materno- infantil de nuestro Estado, de acuerdo con el INEGI, en el año 2021 casi un tercio de los partos en el Estado de Chiapas fueron atendidos por parteras. Esto, dado por el factor positivo de que las parteras hablan la misma lengua de las usuarias y por tanto garantizan la atención a sus necesidades primarias. Estos datos nos dan muestra de la pertinencia cultural de la partería tradicional como garante de los derechos de las mujeres al acceso al trabajo (de parteras) y a la salud (de las mujeres usuarias).

Además, con ello se constata la confianza y preferencia que las mujeres tienen por el trabajo de las parteras, por ser, como lo afirmamos, un servicio de salud culturalmente adecuado. No está por demás agregar que las parteras se ocupan de la salud de las mujeres, niñas y niños e inclusión de la población en general.

Por tanto, no solo se refiere a los servicios que el Estado Mexicano proporciona a través de sus Instituciones, sino además que se respete, garantice y dignifique el trabajo de las parteras tradicionales. Esto de conformidad y con apego al artículo 6 inciso C, del convenio 169 de la OIT, a los artículos 5, 11, punto 1, 20, 21.

En este tenor, es prioritario, fortalecer el trabajo de las parteras a nivel estatal, puesto que encuentran los fundamentos legales internacionales y nacionales, para reconocer a quienes desde la antigüedad aportan sus conocimientos en materia de salud, el cual debe de ir más allá de la buena voluntad; a fin de que se realicen programas para incrementar



el conocimiento y eficiencia en la práctica; por lo tanto es de reconocer el trabajo de las parteras tradicionales, construyendo una relación de respeto y horizontalidad, con el apoyo económico por parte del estado para las que si lo requieran y sin condicionamiento.

Estas disposiciones regulan el otorgamiento del apoyo económico a través de la entrega de un monto monetario por medio de solicitudes o gestiones, a las personas que cumplen con los requisitos descritos en los presentes Lineamientos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030, contiene el eje 3 "Chiapas con Humanismo" tiene la visión de desarrollar los valores de dignidad, la justicia social y la solidaridad los cuales son fundamentales para el actual gobierno. Por ello, se busca fomentar una conciencia de solidaridad y respeto por la dignidad de nuestro prójimo. Mejorando el acceso a servicios básicos que permitan a las personas desarrollarse en un ambiente de justicia social, igualdad y trabajo digno.

Es por ello que, desde la Secretaría del Humanismo, se implementa una intervención pública para contribuir en el respeto y dignificar el trabajo de las parteras tradicionales en Chiapas creando este programa de apoyo económico significativo, reconociendo esa ardua labor de traer vida con los saberes antiguos que se pasan de generación en generación, dejando claro que Chiapas es uno de los Estados con mayor número de parteras tradicionales por lo tanto este programa es la manera de contribución al desarrollo económico y de pertenencia cultural de la partería tradicional en nuestro Estado.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA**

Considerando que las ayudas sociales son un mecanismo para combatir las desigualdades que frenan el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas dedicadas al partería tradicional, y con el propósito de normar el otorgamiento del apoyo económico por parte de la Secretaría del Humanismo, se emiten los presentes lineamientos de Operación del programa "Saberes que Traen Vida", lo que permitirá dar a conocer los requisitos que se deben cubrir, el procedimiento a seguir, entre otros aspectos, a la vez que se procura cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, perspectiva de género y transparencia en el manejo de los recursos presupuestales asignados para este fin.

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos establecen los criterios, términos, para la entrega, asignación y comprobación del apoyo económico del programa "Saberes que Traen Vida".

### **2.1. Nombre o denominación**

"Saberes que Traen Vida"

### **2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden**

En este programa se promueve el acceso al derecho social en el ámbito socioeconómico y cultural, promoviendo acciones de respeto, dignificación y garantizando el bienestar de



las personas dedicadas a la partería tradicional, mediante la entrega del apoyo económico.

Se atienden las siguientes disposiciones normativas:

### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**

Artículo 39.- La Secretaría del Humanismo es la dependencia de gobierno del Estado que se enfoca en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, la dignidad y el bienestar de las personas en el Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXXI. Proponer estrategias para la orientación de recursos a proyectos de inversión con los gobiernos estatal y federal, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas, políticas, culturales y sociales de todas las personas, concentrando esfuerzos y recursos en los sectores de mayor rezago en la Entidad.

### **Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas**

Artículo 4.- El desarrollo social es el proceso de cambio en la sociedad, que tiene como finalidad el mejoramiento de los niveles de vida, sustentado en los principios de equidad, libertad, igualdad, solidaridad, fraternidad, participación, justicia distributiva, sustentabilidad, respeto a la diversidad, perspectiva de género y transparencia. Se entenderán como derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación.

#### **2.3. Modalidad y tipo de apoyo**

##### **2.3.1. Ayudas sociales individuales:**

Contempla el otorgamiento del apoyo económico de manera directa a la persona beneficiaria.

#### **2.4. Dependencia responsable de la intervención publica**

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa "Saberes que Traen Vida", es la Secretaría del Humanismo del Gobierno del Estado de Chiapas.

#### **2.5. Unidad Administrativa ejecutora**

La instancia ejecutora será la Secretaría del Humanismo por conducto de la Dirección de Programas Concertados, quien será la unidad administrativa responsable de coordinar las actividades relacionadas con la recepción de solicitudes, dictaminar y entregar el apoyo, conforme lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

La instancia ejecutora tendrá bajo su coordinación la realización de las actividades siguientes:

- Requisitar el Cuestionario Socioeconómico (FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-01-2025)



HUMANISMO QUE TRANSFORMA

SECRETARÍA  
DEL HUMANISMO

Línea de Acción Operación 2025,

CONFERENCIA DE GUADALUPE 2025



SECRETARÍA DEL HUMANISMO

"Saberes que Traen Vida"

- Recabar el formato de solicitud de apoyo económico impreso (FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-02-2025)
- Recopilar las solicitudes registradas para integrar el padrón de personas beneficiarias para la entrega de los apoyos económicos.
- Realizar la entrega de los apoyos económicos a las o los beneficiarios de manera directa por parte de la Secretaría del Humanismo, mediante el FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-03-2025
- Resguardar de manera impresa la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los apoyos económicos
- Presentar en su caso la documentación comprobatoria a las autoridades normativas que los requieran para los fines correspondientes.

## 2.6. Mecanismos de coordinación

La instancia normativa establecerá los mecanismos de coordinación con dependencias y entidades del sector gubernamental, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos para atender la problemática que enfrenta la población con pobreza y vulnerabilidad extrema. Dependiendo del tipo de acciones a realizar se podrán suscribir los acuerdos o convenios de coordinación o concertación correspondientes.

## 2.7. Monto del Presupuesto aprobado

Para el ejercicio fiscal 2025 se cuenta con un presupuesto estatal aprobado por el orden de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101.- Ayudas a organizaciones y Personas Culturales y Sociales; los cuales se destinarán al otorgamiento de un apoyo monetario a las personas dedicadas a la partería tradicional, que se encuentren en un entorno vulnerable.

## 2.8. Información programática- presupuestal

La operación del programa corresponde a las claves presupuestales 08 004 269 1 G 017 01 A25 B001 000 B 00 44101 00 25 1 1 5 H 28 C0010 811 2025 1 y 08 004 269 1 G 017 01 A25 B001 000 B 00 44101 00 25 1 1 5 H 28 C0100 81A 2025 1

## 2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030

Eje. 3 Chiapas con Humanismo

Objetivo. Disminuir la proporción de personas en pobreza para transformar la vida del pueblo de Chiapas.

Estrategia. Se requieren de estrategias que permitan el autoempleo, vivienda, cuidado de la salud y una alimentación nutritiva, inocua y de calidad, así como garantizar los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, crear oportunidades de capacitación, empleo e instalación de centros culturales y deportivos.

Línea de acción. Crear las condiciones sociales, económicas, culturales, para mejorar los niveles de vida, entorno al desarrollo social y cultural, transformando la vida de la población en Chiapas.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. General

Contribuir a fortalecer la partería tradicional mediante apoyos económicos a las parteras o parteros tradicionales certificados por la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas.

#### 3.2. Específicos

1. Contribuir con apoyos económicos a las parteras o parteros tradicionales certificados por la Secretaría de Salud del Estado.
2. Fortalecer el papel de las parteras tradicionales en Chiapas mediante un apoyo económico mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) como estímulo adicional a su capacitación y certificación por parte de la Secretaría de Salud del Estado
3. Reconociendo del valor cultural de esa labor que se sustenta en los saberes populares y medicina tradicional, ya que incluye acompañamiento emocional y la transmisión de conocimientos ancestrales

### 4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL

#### a. Población potencial

Según el informe del programa del IMSS Bienestar, el Estado con más presencia de Parteras Tradicionales es Chiapas con 2,737 parteras registradas.

#### b. Población objetivo

Parteras o parteros tradicionales certificados por la Secretaría de Salud.

### 5. COBERTURA GEOGRAFICA

El proyecto brindará atención a familias en situación de vulnerabilidad, en los municipios del Estado de Chiapas, siguientes: Acala, Copainalá, Chiapa de Corzo, Jiquipilas, Las Rosas, San Cristóbal de las Casas, Suchiapa, Tecpatán, Teopisca, Tuxtla Gutiérrez, Aldama, Altamirano, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chilón, El Bosque, El Porvenir, Tila, Totolapa, Tumbala, Zinacantán, San Juan Cancuc, Maravilla Tenejapa, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro.

En los casos de que existan circunstancias sociales que impidan incidir en los municipios de referencia; se podrá incluir otros municipios que tenga las mismas necesidades del proyecto y condiciones de acuerdo al presupuesto asignado no ejercido, considerando que son de cobertura estatal y deberán cumplir con todas las validaciones y autorizaciones que corresponda.



## 6. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

El tipo de apoyo para las o los beneficiarios del proyecto denominado “**Saberes que Traen Vida**” ejercicio 2025, será un apoyo económico mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) de las tareas establecidas en el proyecto y con vigencia en el ejercicio 2025.

### a. Tipo de apoyo

El apoyo es monetario, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la instancia correspondiente.

### b. Monto del apoyo

El monto monetario del apoyo será de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.

### c. Tiempo de entrega

Una vez aprobada la solicitud, se notificará por vía telefónica o presencial en un plazo no mayor a los 15 días hábiles; dicha entrega se hará de manera directa, sin intermediarios a las y los parteros tradicionales beneficiados; coordinados por el personal de la Secretaría del Humanismo. La entrega del apoyo se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

La entrega de los apoyos del programa denominado “**Saberes que Traen Vida**” ejercicio 2025, será:

De manera directa, sin intermediarios y en actos públicos coordinados por el personal de la Secretaría del Humanismo del Gobierno del Estado de Chiapas.

Cabe señalar que el mecanismo a utilizar será a través de dispersión en tarjetas bancarias, previamente contratadas en las instancias bancarias correspondientes.

### d. Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; los trámites de autorización y liberación presupuestal, que permitan disponer de los recursos, son coordinados por titulares del Despacho, de la Unidad de Apoyo Administrativo y de la Unidad de Planeación de la Secretaría del Humanismo.

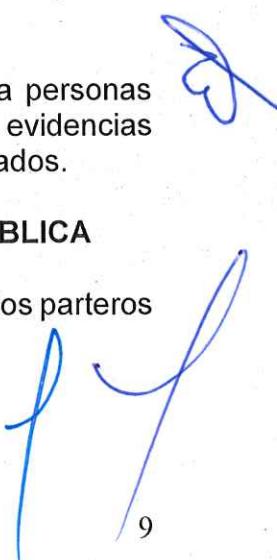
Mientras que la ejecución, consiste en la asignación y entrega de apoyos a personas beneficiadas y la comprobación presupuestal mediante la cual se integran las evidencias de la entrega de apoyos, está a cargo de la Dirección de Programas Concertados.

## 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

### a. Difusión

El apoyo monetario se otorgará conforme a las solicitudes de petición de las y los parteros que cumplan con los requisitos de los presente Lineamientos.

### b. Criterios de elegibilidad y requisitos



9

Para poder ser beneficiaria o beneficiario del proyecto denominado “**Saberes que Traen Vida**” ejercicio 2025, se deberán observar los siguientes criterios:

- Ser mayor de edad
- Ser partera o partero tradicional certificado por la Secretaría de Salud.
- Contar con el original o copia certificada del certificado emitido por la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas.

Los apoyos a beneficiar se definirán con base a la disponibilidad presupuestaria y logística del programa.

**I. Requisitos para Apoyo del programa “**Saberes que Traen Vida**” 2025**

- Registro de Cuestionario Socioeconómico (FORMATO SH/SSByPS/DPC/STV-01-2025)
- Registro de formato de solicitud de apoyo económico impreso (FORMATO SH/SSByPS/DPC/STV-02-2025), anexando copia de certificación por parte de la Secretaría de Salud.
- Presentar CURP actualizado (menor a tres meses)
- Presentar copia de identificación oficial legible (INE, Pasaporte o documentación oficial que acredite su estancia legal en el país) por ambos lados de la persona beneficiaria.
- Comprobante de domicilio vigente (menores a tres meses).
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Firmar el recibo único de comprobación de entrega del apoyo económico (FORMATO SH/SSByPS/DPC/STV-03-2025)

**c. Criterios y mecanismos de selección**

**I. Criterios de selección**

La Secretaría del Humanismo, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de llevar a cabo la recepción de solicitudes y efectuar el proceso para la asignación de apoyos, en caso de cumplir con los requisitos, criterios y contar con la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas en recibir el apoyo del programa “**Saberes que Traen Vida**” deberán formar parte de la población objetivo y se formalizará la petición al presentar los documentos establecidos en los presentes Lineamientos.

En caso de que la persona solicitante no disponga de la totalidad de los requisitos se establecerá un plazo máximo de 05 días hábiles para integración del expediente de solicitud, en caso contrario, la petición será clasificada, como improcedente.

**II. Mecanismos de selección**



Una vez integrados debidamente los expedientes de las personas solicitantes del apoyo del programa, la persona titular de la Dirección de Programas Concertados será la responsable de integrar debidamente el expediente de la solicitud y proceder a gestionar la aprobación de la persona titular del despacho.

Si la solicitud ha sido aprobada, la persona titular de la Dirección de Programas Concertados, inicia el proceso de gestión para adquisición de los apoyos aprobados ante la Unidad de Apoyo Administrativo, para proceder su entrega a la (s) persona (s) beneficiarias.

La Instancia Ejecutora fomentara que las y los servidores públicos involucrados en la operación, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio de los derechos sociales, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con enfoque de género y en apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Para efectuar la entrega de ayudas, personal de la Dirección de Programas Concertados establecerá comunicación con las personas solicitantes para acordar la fecha, lugar y hora en que se otorgará. La Instancia Ejecutora podrá apoyarse de otras Unidades Administrativas para hacer entregas cuando sea necesario.

#### **d. Padrón de personas beneficiarias**

El padrón de personas beneficiarias del programa denominado **"Saberes que Traen Vida"** ejercicio 2025, será consolidado por la Dirección de Programas Concertados dependiente de la Subsecretaría de Bienestar y Políticas Sociales de esta Secretaría, vigilando que este cumpla con los requisitos para ser sujeto del apoyo y con base estrictamente de la relación que certifique y valide la Secretaría de Salud, conforme a lo estipulado al convenio de colaboración entre la Secretaría del Humanismo y la Secretaría de Salud, dicho padrón deberá contener los datos básicos de las beneficiarias, como son:

Información de la persona beneficiaria: Nombre(s), Apellido(s), Fecha de Nacimiento, CURP, Sexo (Hombre-Mujer), Población (indígena-afrodescendiente), Estado Civil e indicar si cuenta con dependientes económicos.

Los rubros que correspondan para brindar los datos necesarios contemplados en los presentes lineamientos se presentan desglosados en los formularios anexos a este documento.

#### **e. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias**

##### **I. Derechos**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al programa "Saberes que Traen Vida".
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los Lineamientos de Operación.

- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales y fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en procesos de auditoría.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.

## II. Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del programa "Saberes que Traen Vida".
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con los Lineamientos de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado.
- Presentarse ante el personal de la Secretaría del Humanismo para brindar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Atender personalmente la visita domiciliaria por parte del personal de la Secretaría del Humanismo, debiendo proporcionar la documentación con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y los datos que le sean requeridos.
- Autorizar la toma de una fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en los procesos de auditoría.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

### f. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

Se considerará baja si no cumple con los requisitos expuestos en el presente.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### a. Declaratoria de privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberá tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Misma que debe ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

## 9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Desarrollo Social y del Humanismo del Estado de Chiapas, la papelería, documentación oficial y la información relativa al programa "Saberes que Traen Vida" deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"** Quien haga uso indebido de los



recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberá cancelar la documentación comprobatoria del egreso, con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del Proyecto.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

#### 10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tomando en cuenta los factores sociales que sitúan a las mujeres en condición de vulnerabilidad y reconociendo la necesidad de generar acciones que abonen a la construcción de la igualdad sustantiva, se apoyará a mujeres y hombres sin ejercer ningún acto de discriminación, exclusión o desigualdad por motivos de género.

De la misma forma, las juventudes son una población considerada como vulnerable, por ese motivo este programa se realizará con énfasis de atención que tomen en cuenta aquellos factores que sean motivo de desigualdad o desventaja social.

En caso de ser necesario, para fortalecer las decisiones emitidas durante el proceso de selección con base en los criterios de evaluación. Se generará un registro con datos desagregados por sexo con fines estadísticos.

#### 11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa "Saberes que Traen Vida" deben promover, respetar, proteger, y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiadas, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

#### 12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO

##### a. Indicadores

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas en la entrega de los apoyos del programa, se establecen los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Porcentaje de población beneficiaria en relación con la población solicitante de apoyo.	(Total de personas beneficiarias/ Número de personas solicitantes de apoyo) *100	Mensual y Trimestral
Razón de género de los apoyos entregados.	(Número de apoyos otorgados a	Mensual y Trimestral

	mujeres/Número de apoyos otorgados a hombres) *100	
Ejercicio presupuestal	(Total de recursos ejercidos /Total de recursos autorizados) *100	Mensual y Trimestral
Porcentaje municipal cobertura	(Número total de municipios/Número de municipios apoyados) *100	Mensual y Trimestral

**b. Avances físicos- financieros y cierre de ejercicio**

Para llevar a cabo la comprobación social del recurso destinado para el proyecto denominado “Saberes que Traen Vida” ejercicio 2025, el expediente se integrará de la siguiente manera:

**Expediente digital e impreso por apoyo económico otorgado.**

- Cuestionario Socioeconómico (FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-01-2025) (ANEXO 1)
- Formato de registro de solicitud de apoyo económico impreso (FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-02-2025) (ANEXO 2)
- Copia CURP actualizado (no mayor a tres meses)
- Copia de identificación oficial (INE, Pasaporte o documentación oficial que acredite su estancia legal en el país) por ambos lados de la persona beneficiaria.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Copia comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses).
- Recibo único de comprobación de entrega del apoyo recibido (FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-03-2025) (ANEXO 3)
- Resumen final de Actividades con fotografías por actividad de entrega. (FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-04-2025) (ANEXO 4)

En lugares en donde por cuestiones sociales o por caso fortuito, no sea posible completar la integración del expediente por apoyo económico otorgado, éste podrá ser sustituido por un acta circunstanciada de hechos en la que intervengan las autoridades locales, donde validen la cantidad de apoyos económicos entregados en su localidad o municipio.

Se considerará el domicilio que se establezca en la Identificación Oficial presentada; sin embargo, en los casos donde el domicilio de la persona beneficiaria sea distinto al municipio a beneficiar, éste, podría ser acreditado con el comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses), considerando que este dentro de la relación proporcionada por la Secretaría de Salud.

Los recursos autorizados para este programa deberán estar ejercidos en su totalidad a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2025.

### c. Evaluación

La evaluación estará a cargo de las instancias normativas.

### 13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría del Humanismo.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Secretaría del Humanismo dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y a la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público Estatal.

### 14. AUDITORIA

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorias, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de los apoyos económicos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de Ayudas sociales, son: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y La Auditoria Superior del Estado de Chiapas.

### 15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa "Saberes que Traen Vida", podrán ser presentadas por la población beneficiaria o la ciudadanía en general, a través de:

Dirección de Programas Concertados de la Secretaría del Humanismo  
Domicilio: Calzada Mactumatzá N° 50, Esq. 17 Sur, Col. Romeo Rincón Castillejos, C.P. 29065 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Teléfonos: 961 6171040 ext. 45043

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial, se le atenderá de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando como, cuando y donde sucedieron los acontecimientos.

Los presentes Lineamientos de Operación dejan sin efecto jurídico las disposiciones anteriores, que tengan igual o similar aplicación a estos Lineamientos de Operación; y

entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

## 16. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Conforme a las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a información pública, los presentes Lineamientos de Operación se encontrarán disponibles en la página oficial de la Secretaría del Humanismo en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y el artículo 62 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

## 17. CHIAPAS PLURICULTURAL

Se considerarán las acciones necesarias de inclusión, respeto y protección de la población en su amplia diversidad cultural, tomando en cuenta que el 28.2% de la población del Estado de Chiapas pertenece a una comunidad indígena y es hablante de una lengua originaria, siendo esta la segunda entidad del país en presentar mayor porcentaje de población indígena, aunado a un 1% de la población estatal que se auto reconoce como afrodescendiente (INEGI 2020).

Tomando en cuenta los derechos humanos, para evitar manifestar ningún tipo de distinción o comportamiento que resulte en un acto discriminatorio por origen indígena o afrodescendiente, condición de discapacidad o cualquier factor que le haga presentar vulnerabilidad durante el proceso descrito en los presentes lineamientos.

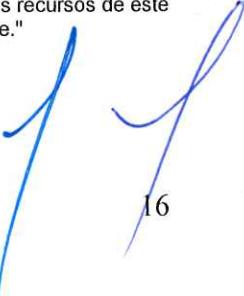
Los presentes Lineamientos de Operación del programa denominado **"Saberes que Traen Vida"** ejercicio fiscal 2025, se validan para su debida observancia y aplicación, entrando en vigor una vez haya sido firmado en su totalidad. En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



Dr. Francisco Chacón Sánchez  
Secretario del Humanismo



"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."



## 18. ANEXOS

## **ANEXO 1.**

- Cuestionario Socioeconómico (FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-01-2025)

Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado(a) y sancionado(a) de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente.

Página 1 de 2

卷之三

17



**CUESTIONARIO "SABERES QUE TRAEN VIDA"**

**INFORMACION VIVIENDA**

**COMPONENTES**

¿SALA? (SI)  (NO)  ¿COMEDOR? (SI)  (NO)  ¿COCINA? (SI)  (NO) No. DE BAÑOS

No. DE HABITACIONES

**SERVICIOS**

¿DRENAJE? (SI)  (NO)  ¿AGUA POTABLE? (SI)  (NO)  ¿TELÉFONO? (SI)  (NO)  
 ¿LUZ ELECTRICA? (SI)  (NO)

¿LA VIVIENDA QUE HABITA, ES?

PROPIA  RENTA  PRESTADA

TIPO DE CONSTRUCCIÓN?

MATERIAL  LOSA  LAMINA  MADERA  CARTÓN

**INGRESOS MENSUALES**

\$0 a \$1,000  \$1,001 a \$2,000  \$2,001 a \$4,050  \$4,050 a \$6,050  \$6,050 en Adelante

**INFORMACION TÉCNICA DE EL O LA PARTERA**

¿CUANTOS PARTOS ATIENDE BIMESTRALMENTE?  ¿REALIZA ALGUN DOCUMENTO POSTERIOR AL PARTO?   
¿TRABAJA SOLA DURANTE EL PARTO?  ¿TIENE UN ESPACIO ESPECIAL (CUARTO) PARA ATENDER?   
¿EL PARTO PUEDE SER A DOMICILIO?  ¿RECIBE ALGUN APOYO DEL GOBIERNO?   
¿AÑOS DE EXPERIENCIA?  ¿NUMERO DE CERTIFICADO? (SECRETARIA DE SALUD)   
¿TIPOS DE UTENSILIOS QUE UTILIZA?  

---

---

**ENCUESTADOR**

Nombre y Firma  
POR LA SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Nombre, Firma o Huella  
del BENEFICIARIO (A)

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente"

Página 2 de 2





## ANEXO 2.

- Formato de registro de solicitud de apoyo económico impreso (FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-02-2025)



FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-02-2025



### "SABERES QUE TRAEN VIDA"

FOLIO  
SDH/DPC/\_\_\_\_/25

### SOLICITUD DE APOYO

SECRETARIA DEL HUMANISMO  
PRESENTE.

El que suscribe la /el C. \_\_\_\_\_ con número de certificado \_\_\_\_\_ extendido por la Secretaría de Salud, me dirijo a usted(es), con el propósito de solicitar apoyo para ingresar al programa "**SABERES QUE TRAEN VIDA**". El cual me servirá para seguir desarrollando de manera responsable la labor de "**PARTERA**" O "**PARTERO**", y al mismo tiempo hacer la adquisición de implementos, equipos y materiales para dicha actividad.

Confiado en su buena voluntad, quedo en espera de su pronta respuesta.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma o Huella  
de la o el SOLICITANTE.

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado(o) y sancionada(o) de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente"





### ANEXO 3.

- Recibo único de comprobación de entrega del apoyo recibido (FORMATO SDH/SSB/PS/DPC/STV-03-2025)

#### RECIBO DE ENTREGA DE APOYO

RECIBI DE LA SECRETARÍA DEL HUMANISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, COMO  
INSTANCIA EJECUTORA DEL PROYECTO:

#### "SABERES QUE TRAEN VIDA"

EL APOYO POR LA CANTIDAD DE \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N) QUE RECIBO A MI ENTRA SATISFACCION. ASI TAMBIEN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, DURANTE EL PRESENTE AÑO, NO HE SIDO BENEFICIADO(A) CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL DEL SECTOR PÚBLICO QUE IMPLIQUE DUPLICIDAD CON EL CONCEPTO DEL PROGRAMA "SABERES QUE TRAEN VIDA" DE LA SECRETARÍA DEL HUMANISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ MISMO ME COMPROMETO A HACER BUEN USO DEL APOYO QUE RECIBO. SE FIRMA EL PRESENTE PARA CONSTANCIA Y EFECTOS CONDUCENTES, EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

#### FIRMAS

ENTREGA

RECIBE

Nombre y Firma  
POR LA SECRETARÍA DEL HUMANISMO

Nombre, Firma o Huella  
del BENEFICIARIO (A)

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente."



#### ANEXO 4.

- Resumen final de Actividades con fotografías por actividad de entrega.  
(FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-04-2025)



#### REPORTE DE RESUMEN FINAL DE ACTIVIDADES CON FOTOGRAFÍA

FORMATO SDH/SSByPS/DPC/STV-04-2025

FECHA: \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

PROYECTO: SABERES QUE TRAEN VIDA

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

OBJETIVO: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS

MUJERES: \_\_\_\_\_

HOMBRES: \_\_\_\_\_

OBSEVACIONES: \_\_\_\_\_

FOTOGRAFIAS	FOTOGRAFÍAS
FOTOGRAFIAS	FOTOGRAFÍAS

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente"

## ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Equidad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

**Cuestionario Socioeconómico:** Documento que contiene datos relativos a la persona que solicita algún tipo de ayuda social contemplada en los presentes lineamientos, así como información socioeconómica, tipo de ayuda requerida y, en caso de aprobación, constancia de entrega- recepción de ayuda social.

**Personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Lineamientos de Operación:** Disposiciones que contienen los términos y condiciones en los que se otorgan los apoyos.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

**Padrón de personas beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

**Persona solicitante:** Cualquier persona, sin importar edad, género, religión o nivel social que se encuentre en pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Población objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.